



Santiago, 15 de Septiembre, año 2015

Protocolo de Acuerdo "Piloto Comunitario para la Reducción del Consumo Nocivo de Alcohol, Barrio San Borja"

Considerando:

Que el Ministerio de Salud el año 2010, ha suscrito la Estrategia Nacional de Alcohol la que propone al país enfrentar en conjunto un Desafío Bicentenario: reducir sustancialmente en los próximos 10 años el consumo nocivo de alcohol y sus consecuencias. Las líneas de acción contenidas en la Estrategia son: 1) Información a la población y control de publicidad, 2) Disponibilidad de alcohol, 3) Impuestos al alcohol y precios de venta al detalle, 4) Expendio de alcohol y políticas de venta al detalle, 5) Transito, accidentes y consumo nocivo de alcohol, 6) Consumo riesgoso de alcohol y atención de salud, 7) Acción comunitaria y gobiernos locales, 8) Educación, formación de personal y capacitación, 9) Monitoreo y evaluación.

Que el Servicio Nacional de Control de Drogas y Alcohol, en su Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, tiene como objetivo reducir el nivel de consumo de drogas ilícitas y alcohol y de las principales consecuencias sociales y sanitarias asociadas a éstos.

Que actualmente en nuestro país rige la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la que regula el expendio de bebidas alcohólicas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, y las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones pertinentes.

Que el consumo de alcohol, en nuestro país, es el principal factor de riesgo para años de vida perdidos por muerte y discapacidad.

Que el Municipio de Santiago, a través de su Programa Santiago Sano, busca reducir el consumo nocivo de alcohol, para lo cual se encuentra desarrollando un "Plan Estratégico para la Reducción del Consumo Nocivo de Alcohol", del cual es parte el piloto en el Barrio San Borja, el cual para efectos de este acuerdo es el territorio comprendido entre las calles Portugal, Diagonal Paraguay, Vicuña Mackenna y Alameda Bernardo O'Higgins.

Que el territorio de San Borja se caracteriza por particularidades geográficas y arquitectónicas, como calles sin veredas, pasos bajo nivel, un parque en su zona central, pasarelas en desuso y una explanada central conocida como la Plaza el Pedregal, los que muchas veces invisibilizan esta problemática. Así también presenta particularidades sociales y culturales, asociado a la convergencia de diversos actores como residentes, comerciantes, estudiantes y personas en situación de calle, así como una importante población flotante que transita por el territorio.

Que las entrevistas realizadas para el Piloto en el Barrio San Borja relevaron que el consumo de alcohol es un problema en este sector, produciendo daños en el territorio. Estos daños son incivilidades como ruidos, uso de espacios públicos, riñas, suciedad, sensación de inseguridad, y delitos como micro-tráfico de drogas, robos y asaltos.

Acuerdos:

Dado lo anterior, las partes abajo firmantes se comprometen a implementar una intervención piloto que considera los siguientes acuerdos:

- I. Por parte del Municipio de Santiago
- a) Mejor coordinación con Seguridad Vecinal:

El Municipio se compromete a generar una reunión informativa amplia con los vecinos del sector, para informar sus funciones, facultades y mecanismos de contacto.

Coordina: Equipo Salud de Santiago Sano, Municipalidad de Santiago

b) Entrega de información sobre Aló Santiago y otorgamiento de patentes de alcohol:

El Municipio se compromete a entregar un protocolo escrito a todos los firmantes sobre el mecanismo para realizar reclamos en la plataforma telefónica Aló Santiago y cómo se deriva ese reclamo a la unidad respectiva y del mecanismo de otorgamiento de patentes de alcohol.

Coordina: Equipo Salud de Santiago Sano, Municipalidad de Santiago

c) Señalética en puntos de venta de alcohol:

Tal como lo indica la Ley de Alcoholes y el resto de las normativas legales vigentes, los dueños de botillerías instalarán señaléticas preparadas por la Municipalidad que contengan los siguientes avisos:

- El horario de funcionamiento de cada Botillería.
- La imposibilidad de venta de alcohol a menores de edad, y sus respectivas sanciones.
- Que la botillería solicitará la cédula de identidad a los clientes menores de 18 años.
- La Imposibilidad de venta de alcohol a personas que manifiesten estado de ebriedad, y sus respectivas sanciones.
- La imposibilidad de vender, obsequiar o suministrar alcohol a menores de edad, y sus respectivas sanciones.

Coordina: Equipo Salud de Santiago Sano, Municipalidad de Santiago

d) Capacitación a locatarios que venden alcohol:

El Municipio se compromete a realizar dos capacitaciones al año a las personas que tienen locales de expendio de alcohol, en el sector, sobre salud y regulación existente en torno a la Ley 19.925

Coordina: Equipo Salud de Santiago Sano, Municipalidad de Santiago

II. Por parte de los locales que venden alcohol

a) Venta a menores de edad

Los establecimientos con patente de venta de alcohol abajo firmantes se comprometen al fiel cumplimiento de la Ley 19.925 en lo que respecta a la imposibilidad de venta de alcohol a menores de 18 años.

Los establecimientos con patente de venta de alcohol abajo firmantes se comprometen a solicitar la cédula de identidad a aquellos clientes que aparenten tener una edad menor a 18 años.

b) Venta a personas en estado de ebriedad

Los establecimientos con patente de venta de alcohol abajo firmantes se comprometen al fiel cumplimiento de la Ley 19.925 en lo que respecta a la imposibilidad de venta de alcohol a personas en estado de ebriedad.

c) Venta de bebidas alcohólicas

Los establecimientos con patente de venta de alcohol abajo firmantes se comprometen a eliminar la venta de bebidas alcohólicas cuya graduación alcohólica sea superior a 30 grados de alcohol y precio sea igual o menor a \$1.500.

Los establecimientos con patente de venta de alcohol abajo firmantes se comprometen a realizar estrategias destinadas a restringir el acceso a bebidas alcohólicas de bajo costo y alto daño asociado. Cada botillería emitirá un informe al 31 de Diciembre informando las medidas tomadas para el cumplimiento de este compromiso.

III. Por parte de los vecinos

a) Control social de vecinos:

Los vecinos abajo firmantes se comprometen a tomar un rol activo en el control ciudadano de los daños asociados al alcohol, denunciando a través de la plataforma telefónica Aló Santiago y/o Carabineros de Chile tanto de la falta de cumplimiento de los acuerdos por parte del Municipio y los puntos de venta de alcohol, como de situaciones de incivilidad, violencia, desmanes u otros daños asociados al consumo de alcohol.

Quienes suscriben se comprometen a participar de una Mesa de Trabajo compuesta por dos representantes de los vecinos, un representante de las personas en situación de calle, dos representantes de los comerciantes que venden alcohol y dos representantes del Municipio que realizará seguimiento a los compromisos y emitirá un informe de cumplimiento con plazo 31 de Diciembre del 2015. El funcionamiento y plazos de trabajo se acordaran al interior de esta Mesa, una vez que este acuerdo se suscriba.

ADHIEREN AL PRESENTE ACUERDO

Sr. Felipe Barria, Sub Director de Servicios Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Ilustre Municipalidad de Santiago

Dra. María Teresa Escobar, Directora Comunal de Salud, Ilustre Municipalidad de Santiago

Sra. Alejandra Ramos, Administradora Botillería Nueva Generación, San Borja

Sr. Gian Piero Terzolo, Dueño Emporio Terzolo

Sr. Fredy Bridevauk Diaz, Dueño Botilleria Vicuña Mackenna 91

Sra. Elena Arcos Tejos, Dueña Botilleria Eleje

Sra. Carmen León, Presidenta Junta de Yecinos de San Borja Sr. Diego Valcarce, Administrador Torre 5 de San Borja Sr. Roicen Contreras Henriquez, Administrador Torre N% y Edificio Don José de San Borja Sr. Miguel Riquelme, Director Ejecutivo Corporación Refugio Buen Pastor